



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1382/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2019-17-1-0004474, Ent. N° 2023/2022)

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionada con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° P52198 para la ejecución de actividades de campo relacionadas con servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial en el Ámbito Comercial Norte;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G. N° 067/19 de fecha 04/09/2019, el Gerente General de UTE -en ejercicio de atribuciones delegadas y ad referéndum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal- dispuso la adjudicación del llamado al Consorcio Clauger (conformado por Clauger S.A - Electrotecnia Novas - Tecnos Ingeniería S.R.L), por un monto de \$ 469.241.358,91 (previsión, ajuste e IVA incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2400/19 adoptada en Sesión de fecha 02/10/2019, acordó:

2.1) observar el gasto de \$ 12.028.802,16 y \$ 19.231.203,14 (montos netos de impuestos) imputados con cargo al Ejercicio 2019, por falta de disponibilidad Presupuestal, y

2.2) cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 141.028.823,73 y \$ 211.543.235,57 (montos netos de impuestos), una vez que se imputen en el Ejercicio correspondiente, al Grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que con fecha 17/10/21 la Contadora Delegada observó el gasto de \$ 352.572.059,30 (neto de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2020;

4) que por Resolución G.G N° 091/19 de fecha 25/10/2019, el Gerente General resolvió reiterar la totalidad del gasto, argumentando que resulta necesario continuar cumpliendo el servicio en lo que hace a la operativa normal y otros planes estratégicos del Ente;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 312/20 adoptada en Sesión de fecha 05/02/2020, acordó mantener las observaciones formuladas por Resolución N° 2400/19 de fecha 02/10/2019 y por la Contadora Delegada en fecha 17/10/2019;

6) que por Resolución G.G. N° 179/21 de fecha 22/11/2021, el Gerente General de UTE dispuso adjudicar -ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal- el uso de opción de prórroga, por el monto total de \$ 501.884.236,98;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 3004/21 de fecha 22/12/2021, acordó observar el gasto de \$ 501.884.236,98 (IVA incluido), por contravenir el artículo 15 del TOCAF;

8) que por Resolución G.G. N° 027/22 de fecha 22/02/22, el Gerente General -en ejercicio de atribuciones delegadas- resolvió reiterar el gasto, argumentando que la contratación es necesaria para realizar mejoras, cortes y reconexiones de la Sub Gerencia Comercial Norte, dado que resulta imprescindible mantener la continuidad del servicio de que se trata;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que la razón de necesidad esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con la causal que



TRIBUNAL DE CUENTAS

motivó la observación oportunamente formulada, por lo que la misma permanece incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación de la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 3004/21, de fecha 22/12/2021;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

DD


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General